

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “ SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA NECESARIOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE ACTIVIDAD DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA ” (CONTR 2025 737279. LOTE 1: Equipos de protección individual (LOTE 2026 2125)

En la ciudad de Sevilla , a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Ramón Acosta Rosa, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 367/2026, de 30 de julio, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, D. Joaquín Manuel Bulnes Nocea con D.N.I. **.92.31*-*² en nombre y representación de BULNES SUMINISTROS, S.L., con domicilio social en Sevilla, C/ Nuevas Profesiones, 23, N.I.F. n.ºB91980342, en su calidad de administrador único, en virtud del nombramiento que le fue conferido en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Don Luis Barriga Fernández, mediante escritura de fecha 09/01/2012, bajo el nº19 de su protocolo y escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Don Javier Feás Costilla, bastanteados por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, el 11/01/2011.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA de fecha 27 de enero de 2026 .

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la por la Asesoría Jurídica de AGAPA con fecha 06 de febrero de 2026 (Informe n.ºAJ-GAPA 2026/4).

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

FRANCISCO RAMON ACOSTA ROSA		27/08/2026 12:40:40	PÁGINA: 1 / 9
JOAQUIN MANUEL BULNES NOCEA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzc0YWYxY2ZjZjJkYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía en AGAPA, con fecha 28 de mayo de 2026 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 29 de mayo de 2026, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de AGAPA de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 01 de junio de 2026, y en el DOUE en esa misma fecha.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 20 de julio de 2026, rectificada mediante Resolución de fecha 10 de agosto, a la empresa BULNES SUMINISTROS, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía con fecha 20 de agosto de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Joaquín Manuel Bulnes Nocea, en nombre y representación de BULNES SUMINISTROS, S.L., se compromete a la realización del contrato de suministro de Equipos de protección individual, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, [así como en el proyecto de fabricación aprobado por la Administración]³, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - BULNES SUMINISTROS, S.L. ha ofertado un porcentaje de descuento del 10% aplicable sobre el precio de catálogo a los artículos que hayan de suministrarse, no incluidos.
 - Así mismo, la empresa BULNES SUMINISTROS, S.L. se compromete a realizar la entrega de los suministros en un plazo máximo de 5 días.

³ En los contratos de suministros de fabricación a que se refiere el artículo 16.3 c) de la LCSP deberá incluirse la conformidad del contratista con el proyecto aprobado por el órgano de contratación. Igualmente debe preverse el modo de llevar a cabo la vigilancia del proceso de fabricación prevista en el artículo 303 LCSP.

FRANCISCO RAMON ACOSTA ROSA		27/08/2026 12:40:40	PÁGINA: 2 / 9
JOAQUIN MANUEL BULNES NOCEA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzc0YWYxY2ZiJkYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

Se establece como condición especial de ejecución de este contrato, que la persona adjudicataria imparta a las personas adscritas a la ejecución del contrato al menos 1 acción de formación, de un mínimo de duración de 2 horas adicionales a las mínimas legalmente obligatorias sobre:

- Medidas de prevención de riesgos laborales aplicadas a los EPIS y sus características técnicas.

Las acciones formativas tendrán que impartirse en un plazo máximo de 3 meses desde el inicio del plazo de ejecución, debiendo acreditarse su realización a la persona responsable del contrato.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (28.350,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (163.350,00 euros)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1239015000 G/71X/22104/00 01	67.500,00 €	14.175,00 €	81.675,00 €
2027	1239015000 G/71X/22104/00 01	67.500,00 €	14.175,00 €	81.675,00 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:⁵

Nº	Artículo	BULNES SUMINISTROS, S.L.
		Precio ofertado
1	GUANTES DE VINILO (CAJA DE 100 UDS.)	2,18 €
2	GUANTES DE NITRILO (CAJA DE 100 UDS.)	5,02 €
3	GUANTES DE LÁTEX (CAJA DE 100 UDS.)	8,48 €
4	GUANTES NITRILO (PROT. QUIM. Y CONT. RAD.)	0,80 €
5	GUANTES DE NEOPRENO	28,00 €
6	GUANTES ANTIESTÁTICOS	1,97 €
7	GUANTES DE SERRAJE	2,03 €
8	GUANTES RIESGOS MECÁNICOS (SINTÉTICOS)	1,60 €
9	GUANTES RIESGOS MECÁNICOS (PIEL)	1,21 €
10	GUANTES MALLA METÁLICA	50,63 €
11	GUANTES MOTOSERRISTAS (EN-381)	38,84 €
12	GUANTES PROTECCIÓN QUÍMICA	2,16 €
13	GUANTES PROTECCIÓN FRÍO (RIESGO CRIOGÉNICO)	10,61 €
14	GUANTES PROTECCIÓN TEMPERATURAS EXTREMAS	21,14 €
15	GUANTES PROTECCIÓN ELÉCTRICA	20,50 €

4 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA* 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

5 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

FRANCISCO RAMON ACOSTA ROSA		27/08/2026 12:40:40	PÁGINA: 3 / 9
JOAQUIN MANUEL BULNES NOCEA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYzc0YWYxY2ZiZjkyZFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



16	GUANTES PROTECCIÓN SOLDADURA	6,25 €
17	MANGUITOS IMPERMEABLES. CAJA 50 UD	1,60 €
18	MANGUITOS DE PROTECCIÓN BRAZOS LARGOS (SERRAJE)	10,76 €
19	MANGUITOS DE PROTECCIÓN BRAZOS CORTOS (SERRAJE)	4,86 €
20	MASCARILLAS QUIRÚRGICAS	0,02 €
21	MASCARILLAS HIGIÉNICAS	0,02 €
22	MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P1 (CAJA DE 10 UDS)	0,34 €
23	MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P1 CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UDS)	0,46 €
24	MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P2 (CAJA DE 10 UDS)	0,46 €
25	MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P2 CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UDS)	0,61 €
26	MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P3 CON VÁLVULA (CAJA DE 10 UDS)	1,22 €
27	MASCARILLAS PROTECCIÓN PARTÍCULAS P3 (CAJA DE 10 UDS)	0,99 €
28	MEDIA MÁSCARA AUTOFILTRANTE PARA VAPORES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS . P3	32,23 €
29	MEDIA MÁSCARA VAPOR ORG., GASES INORG, AMON	33,00 €
30	MEDIA MÁSCARA	21,06 €
31	MÁSCARA COMPLETA GASES Y VAPORES	140,06 €
32	FILTRO PARA MÁSCARA COMPLETA GASES Y VAPORES	7,26 €
33	FILTRO PARA SEMIMÁSCARAS GASES ORGÁNICO E INORGÁNICOS, VAPORES DE MERCURIO, GASES DE CLORO Y PARTÍCULAS	26,10 €
34	FILTRO PARA SEMIMÁSCARAS PARA VAPORES ORGÁNICOS CON UN SOLO CONTAMINANTE ORG. (PAR)	23,83 €
35	FILTRO VAPORES ORG., INORG., GASES ÁCIDOS, AMONIACO (PAR)	17,00 €
36	FILTRO VAPORES ORGÁNICOS	6,56 €
37	FILTRO VAPORES ORGANICOS Y FORMALDEHIDO	7,86 €
38	FILTRO PARTÍCULAS P1	1,34 €
39	FILTRO PARTÍCULAS P2	3,56 €
40	FILTRO PARTÍCULAS P3	3,56 €
41	RETENEDOR DE FILTROS	4,39 €
42	MONTURA O SOPORTE PARA PANTALLA FACIAL PROTECCIÓN PARTÍCULAS	12,00 €
43	PANTALLA FACIAL PROTECCIÓN PARTÍCULAS	6,23 €
44	PANTALLA FACIAL PROTECCIÓN PARTÍCULAS DE MALLA.	11,55 €
45	PANTALLA DE CABEZA PROTECCIÓN SOLDADURA	9,31 €
46	FILTRO PROTECCIÓN SOLDADURA	0,36 €
47	PROTECTOR FILTRO SOLDADURA	0,13 €
48	GAFAS DE SEGURIDAD PANORÁMICAS	1,81 €
49	GAFAS DE SEGURIDAD MONTURA UNIVERSAL	2,02 €
50	GAFAS DE SEGURIDAD (PROTECCIÓN ULTRAVIOLETA)	2,56 €
51	CASCO DE SEGURIDAD	8,69 €
52	GORRA PROTECCIÓN ANTI-IMPACTOS	7,08 €
53	CASCO DE SEGURIDAD (EMBARCACIÓN)	57,00 €
54	CASCO FORESTAL	29,78 €
55	PROTECTORES AUDITIVOS (ALTA ATENUACIÓN)	21,23 €
56	PROTECTORES AUDITIVOS UN SOLO USO(TAPONES DESECHABLES)	0,14 €
57	GORRA DE PROTECCIÓN SOLAR	0,60 €
58	GORRA DE PROTECCIÓN SOLAR CON PROTECTOR DE CUELLO	2,95 €
59	GORRA PROTECCIÓN SOLAR DE ENFRIAMIENTO EVAPORATIVO	16,13 €
60	SOMBRERO DE TELA CON PROTECCIÓN SOLAR	2,89 €
61	SOMBRERO DE TIPO PAJA	0,75 €
62	GORRO DE PROTECCIÓN FRIO	2,79 €
63	GORRO PROTECCIÓN FRIO EXTREMO	4,03 €
64	PROTECCIÓN TUBULAR PARA EL CUELLO	3,00 €
65	MANDIL PROTECCIÓN	13,20 €
66	GORRO DE POLIPROPILENO DESECHABLE (CAJA 100 UNIDADES)	0,91 €
67	EQUIPO AUTÓNOMO DE RESPIRACIÓN	875,75 €
68	BOTAS DE AGUA	8,87 €
69	BOTAS DE AGUA (SEGURIDAD)	12,18 €
70	PETO DE AGUA (PETO VADEADOR)	38,80 €

FRANCISCO RAMON ACOSTA ROSA		27/08/2026 12:40:40	PÁGINA: 4 / 9
JOAQUIN MANUEL BULNES NOCEA			
VERIFICACIÓN	ndZ7MYzc0YWYxY2ZjZjJkYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



71	BOTAS DE AGUA FRÍO EXTREMO	25,90 €
72	ZAPATOS DE TRABAJO SEGURIDAD	26,01 €
73	ZAPATOS DE PROTECCIÓN	21,29 €
74	ZAPATOS DE TRABAJO	29,43 €
75	ZAPATOS DE CAMPO	26,01 €
76	BOTAS DE CAMPO CON SEGURIDAD (EN-345)	68,39 €
77	BOTAS DE CAMPO	62,64 €
78	BOTAS DE CAMPO (MOTOSERRISTAS)	89,74 €
79	ZAPATO DE TRABAJO INSPECCIÓN PESQUERA	83,62 €
80	ZAPATOS DE LABORATORIO (CON PERFORACIONES)	26,68 €
81	ZAPATOS DE LABORATORIO (SIN PERFORACIONES)	23,31 €
82	ZUECOS DE LABORATORIO	17,28 €
83	SOBREBOTA O CALZAS DESECHABLES . PAQUETE DE 20 UD	3,56 €
84	POLAINAS DE CUERO.	3,70 €
85	POLAINAS SINTÉTICAS.	9,20 €
86	POLAINAS DE APICULTOR	6,60 €
87	BOTÍN DE NEOPRENO (ESCARPINES).	22,99 €
88	CHAQUETA PROTECCIÓN SOLDADURA	16,67 €
89	TRAJE DE PROTECCIÓN QUÍMICA Y PART. RADIAC.	2,13 €
90	TRAJE DE PROTECCIÓN PARTÍCULAS QUÍMICAS.	2,16 €
91	TRAJE DE PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA	3,61 €
92	TRAJE DE PROTECCIÓN QUÍMICA Y BIOLÓGICA(protección elevada)	9,05 €
93	BATA LABORATORIO	11,53 €
94	BUZO POLIPROPILENO	0,72 €
95	BATA PROTECCIÓN POLIPROPILENO	0,37 €
96	BUZO DE TRABAJO M/L	14,93 €
97	PANTALÓN DE PIJAMA DE TRABAJO	7,53 €
98	CHAQUETA DE PIJAMA DE TRABAJO MANGA LARGA	10,34 €
99	CHAQUETA DE PIJAMA DE TRABAJO MANGA CORTA	8,33 €
100	PANTALÓN PROTECCIÓN MOTOSIERRA	55,34 €
101	ZAHÓN PROTECCIÓN DESBROZADORA	49,00 €
102	TRAJE DE APICULTURA	89,25 €
103	BLUSA CON ESCAFANDRA PARA APICULTURA	27,07 €
104	JERSEY DE CAMPO	16,47 €
105	CHAQUETÓN DE CAMPO (PARKA)	48,84 €
106	CHAQUETÓN (INSPECCIÓN PESQUERA)	86,90 €
107	CAZADORA Náutica	35,40 €
108	FORRO POLAR	11,79 €
109	FORRO POLAR (INSPECCIÓN PESQUERA)	79,66 €
110	CHAQUETA DE CAMPO	8,92 €
111	PANTALÓN DE CAMPO (POLIESTER-ELASTANO)	25,40 €
112	PANTALÓN LARGO (INSPECCIÓN PESQUERA)	60,00 €
113	PANTALÓN CORTO (INSPECCIÓN PESQUERA)	54,31 €
114	CHAQUETÓN DE FRÍO EXTREMO	75,78 €
115	PANTALÓN DE FRÍO EXTREMO	78,10 €
116	TRAJE DE AGUA	6,09 €
117	TRAJE DE AGUA PESCADOR (CHAQUETA Y PANTALÓN)	70,24 €
118	TRAJE DE AGUA (FLOTABILIDAD)	436,78 €
119	CHAQUETÓN DE FLOTABILIDAD	114,02 €
120	PANTALÓN DE FLOTABILIDAD	105,00 €
121	CHALECO ALTA VISIBILIDAD	1,86 €
122	TIRANTES ALTA VISIBILIDAD	1,50 €
123	MONO LANCHAS NEUMÁTICAS	24,40 €
124	CHALECO MULTIBOLSILLO SIN MANGA ALTA VISIBILIDAD	17,59 €
125	POLO INSPECCIÓN PESQUERA	20,00 €
126	TRAJE DE NEOPRENO 7.5/5 mm LARGO	471,26 €
127	TRAJE DE NEOPRENO 5/4 mm LARGO	387,36 €
128	TRAJE DE NEOPRENO 2 mm CORTO	68,97 €
129	CHALECO REFRIGERANTE SIN MANGAS Y CON BANDA REFLECTANTE	46,37 €
130	INSERTO DE REFRIGERACIÓN PARA CHALECOS REFRIGERNTES (PACK DE 4 UD)	72,36 €

FRANCISCO RAMON ACOSTA ROSA		27/08/2026 12:40:40	PÁGINA: 5 / 9
JOAQUIN MANUEL BULNES NOCEA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzc0YWYxY2ZjZjkyZFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁶.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo de ejecución se extenderá durante 1 año desde la formalización. El agotamiento del presupuesto antes del año dará lugar al vencimiento anticipado del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de prorrogarlo.

El plazo de entrega de los suministros no podrá exceder, en ningún caso, de 5 días naturales a contar desde la petición de productos.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 4 años.

CUARTA.- Programa de trabajo⁷ NO PROCEDE

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 08 de julio de 2026, una garantía definitiva⁸ por importe de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (6.750,00 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410723337 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 15 días, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

⁶ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁷ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁸ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

FRANCISCO RAMON ACOSTA ROSA		27/08/2026 12:40:40	PÁGINA: 6 / 9
JOAQUIN MANUEL BULNES NOCEA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzc0YWYxY2ZjZjkyZFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 22 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 14 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

FRANCISCO RAMON ACOSTA ROSA		27/08/2026 12:40:40	PÁGINA: 7 / 9
JOAQUIN MANUEL BULNES NOCEA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzc0YWYxY2ZjJkYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁹, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

⁹ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

FRANCISCO RAMON ACOSTA ROSA		27/08/2026 12:40:40	PÁGINA: 8 / 9
JOAQUIN MANUEL BULNES NOCEA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYzc0YWYxY2ZjZjkyZFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Francisco Ramón Acosta Rosa

LA EMPRESA CONTRATISTA
BULNES SUMINISTROS, S.L.

Joaquín Manuel Bulnes Nocea



FRANCISCO RAMON ACOSTA ROSA		27/08/2026 12:40:40	PÁGINA: 9 / 9
JOAQUIN MANUEL BULNES NOCEA			
VERIFICACIÓN	naZ7MYzc0YWYxY2ZjZjJkYzFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	